TIC	**INSUFICIENCIA DE PERSONAL**	mig

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Subdirección para las Competencias Digitales desde el componente técnico y administrativo las actividades relacionadas con el seguimiento y control de los proyectos que buscan incentivar los niveles de formación en habilidades digitales, en el marco del fortalecimiento de la Industria TI.
PERFIL	El aspirante debe acreditar título profesional en Administración de empresas, Administración de negocios internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, economía o Ciencias Politicas o Ingeniería industrial o contador público y título de posgrado relacionado con el objeto a contratar
EXPERIENCIA	El aspirante debe acreditar experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses.
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	No Aplica

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

■ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

[redacted] Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de enero del año 2024.

(Firmado Digitalmente)
CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA
Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Radicado: 242003327

laboró: Natalia Eugenia Páramo Villegas Subdirección para la Gestión del Talento Humano

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

01 JORGE ENRIQUE AHUMADA CASTRO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240122-154409-1a1878-86999768
Creación: 2024-01-22 15:44:09
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-01-22 16:02:58

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector SGTH



CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA
80018871
cartunduaga@mintic.gov.co
Subdirector para la Gestión del Talento Humano
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

01 JORGE ENRIQUE AHUMADA CASTRO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240122-154409-1a1878-86999768 Creación: 2024-01-22 15:44:09

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-22 16:02:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-01-22 15:44:09 Lec.: 2024-01-22 16:02:32 Res.: 2024-01-22 16:02:58 IP Res.: 186.102.0.174